



Resolución Sub-Gerencial

Nº 009 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTO:

La solicitud con Reg. Nº 2632 - 2015 del 12 de enero del 2015 presentada por la Gerente Administrativo del "POLICLÍNICO LUXOR EIRL" con quince (15) folios; con el Informe Nº 10-2015-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 14 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2^a parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la conformación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0758-2014-GRTC/GRA-SGTT-al del 10 de diciembre del 2014 que autoriza la modificación y actualización en la conformación de los profesionales e integrantes del Staff; como, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la modificación del Staff por vía EXCLUSIÓN de las profesionales: Bióloga Thelma Amelia Quispe Parí, identificada con DNI Nº 29227537, Bióloga Marcelina Laura Quispe, identificada con DNI Nº 40631106, y LA INCLUSIÓN de la Bióloga María Elena Carpio Vera, identificada con DNI Nº 29285201, con título profesional con número de colegiatura C.B.P. Nº 11004, Certificado de Habilitación Profesional Nº 3001 del 05 de enero del 2015, vigentes del Colegio de Biólogos del Perú, Bióloga Miriam Alicia Pacheco Pérez, identificada con DNI Nº 29630579, con título profesional con número de colegiatura C.B.P. Nº 4515, Certificado de Habilitación Profesional Nº 3006 del 06 de enero del 2015, vigentes del Colegio Profesional de Biólogos del Perú, de los que se ha verificado el cumplimiento los requisitos señalados en el D.S. Nº 040-2008-MTC de Reglamento, en la presentación de los requisitos pertinentes y estar debidamente habilitada así como tener registrada su firma correspondientemente, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", concordante con lo plasmado en el D. S. Nº 040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº 036-2009-MTC y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y documentación contenida en el expediente ingresado bajo Registro Nº 2632 de fecha 12 de enero del 2015, presentado por la Gerente Administrativo del "Policlínico LUXOR EIRL."

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación de los integrantes del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 0758-2014-GRTC-SGTT del 10 de diciembre del 2014, respecto de la ampliación en la conformación primigenia de los integrantes del Staff del centro médico, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Número de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
---------------------	--------------------------------------	-----	-------	---------------



Resolución Sub-Gerencial

Nº 009 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Médico cirujano Dr. Sr. Jesús Gustavo Medina Portugal.	Médico Cirujano C. M. P. N° 31882.	29273318	Director Médico: Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico y Clínico Toxicológico	Cuenta con más de 10 años de experiencia y Diplomado
Medico cirujano Dra. Tula Lizet Sánchez García.	Médico Cirujano C. M. P. N° 29604	29288155	Sub-Director Médico Oftalmológico y Otorrinolaringológico Clínico Toxicológico	Cuenta con más de 10 años de experiencia y Diplomado
BIOLOGA María Elena Carpio Vera	Biologa C.B.P. Nº11004	29285201	Tecnólogo Medico	INCLUSION
BIOLOGA Miriam Alicia Pacheco Pérez	Biologa C.B.P. Nº 4515	296330579	Tecnólogo Medico	INCLUSION
Psicóloga Luz Mery Romero Quispe.	Psicóloga. C. Psic. P. Nº 19411	40819292	Encargado de Examen Psicológico.	
Psicóloga. Mary Luz López Rojas	Psicóloga. C. Psic. P. Nº 18023	42916559	Encargado de Examen Psicológico.	
Bióloga Srta. Thelma Amelia Quispe Parí	.	29227537		EXCLUSION
Bióloga Marcelina Laura Quispe.		40631106		EXCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **21 ENE 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JROA/DGG/dps.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Vojeda Arica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA